

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia para que se sirva proveer abogado de oficio a la codemandada Laura Díaz Castaño, toda vez que el abogado designado para este fin, presentó excusa fundada en que actualmente se encuentra designado en otros procesos y aporta relación de los mismos.

De otra parte, se informa que dando cumplimiento a la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de la abogada Katherin Tobón Loaiza identificada con c.c. 1.053.796.922, en el cual no aparecen registradas sanciones disciplinarias vigentes que le impidan su ejercicio profesional.

Noviembre 03 de 2020,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA SECRETARIA

Rad. 170014003009-2020-00335 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro de esta demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa de Ahorro y Crédito - SUCREDITO-**, en contra de las señoras **Alba Rocío Castaño Duque y Laura Díaz Castaño**, se dispone relevar al abogado César Augusto Giraldo Vanegas al demostrar que está actuando en otros procesos, y por ende se dispondrá la designación de nuevo apoderado de oficio, a fin de continuar con el trámite de esta demanda.

En consecuencia de lo anterior, se **DESIGNA** como nueva Apoderada de Oficio de la codemandada, señora Laura Díaz Castaño a la profesional del derecho Katherin Tobón Loaiza, quien se ubica en la dirección de correo electrónico katha15_27@hotmail.com, quien dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que se le haga de éste auto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; de lo contrario incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de diez (10) salarios mínimos legales.

NOTIFIQUESE a la profesional del derecho designada, mediante oficio advirtiéndosele que el cargo es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE





JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 132 de noviembre 05 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA JUEZ JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcce0ff4443a4ec7d894f9085da32142ef4d06a7f12429f73d7421e5c713f9b1**Documento generado en 04/11/2020 08:41:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica